

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento ordinario núm. 472/2013. (PP. 2790/2017).*

NIG: 1102242C20130001801.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 472/2013. Negociado: AF.

De: FCS Credit Opportunities, L.T.D.

Procuradora: Sra. doña María Luisa Calderón Mora.

Contra: Aim Rent. a Car España, S.L., y don Iain Mccabe.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 472/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de La Línea de la Concepción a instancia de Fcs Credit Opportunities L.T.D., frente a Aim Rent. a Car España, S.L. e Iain Mccabe, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 46/2016

En La Línea, a 29 de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por Doña María de la Paloma Gálvez de Aguilar-Amat, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Línea de la Concepción y su partido, los autos de Juicio Ordinario, seguido en este Juzgado con el número 497/2015 a instancias de doña María Luisa Calderón Mora en representación de la entidad "FCS Credit Opportunities, L.T.D.", defendido por el Letrado don José Mariano Luis García, contra la entidad "Aim Rent a Car España, S.L.", y don Iain Mccabe, declarados en situación procesal de rebeldía, pronuncio.»

#### « F A L L O

Que estimo la Demanda interpuesta por doña María Luisa Calderón Mora en representación de la entidad "Fcs Credit Opportunities, L.T.D.", contra la entidad "Aim Rent a Car España, S.L" y don Iain Mccabe, declarados en situación procesal de rebeldía; y en consecuencia:

1.º Condeno a los demandados al pago de la cantidad de trece mil ochocientos un euros con setenta y tres céntimos (13.801,73) más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda.

2.º En cuanto a las Costas procesales, se condena en costas a los demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante este mismo tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1265-0000-04-0472-

13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María de la Paloma Gálvez de Aguilar-Amat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción y su Partido, de lo que yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Magistrado Juez abajo firmante, en el día de la fecha, estando celebrando Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aim Rent a Car España, S.L., y don Iain McCabe, extendiendo y firmo la presente en La Línea, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»